



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 053-2022-CDR-V-P/D

Piura, 15 de septiembre del 2022

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 14 de septiembre del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, el cambio de denominación del comité de “Brigada Azul” por Comité de “Voluntarios de Emergencias y desastres”

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

### CONSIDERANDO:

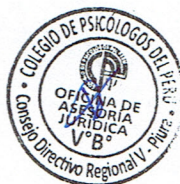
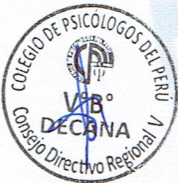
Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006-2022-CDR-V-P/D de fecha 20 de enero del 2022 se aprobó conformar el comité de BRIGADA AZUL DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ, cuya función principal es brindar el soporte psico-emocional, en zonas de emergencias de la Región de Piura, a todos los afectados por el avance del SARS COV-2, con personal altamente calificado y dispuesto a colaborar con los fines para los que fuera creada la misma.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 17 de agosto del 2022, se propuso el cambio de denominación del comité de "Brigada Azul" por Comité de "Voluntarios de Emergencias y desastres"; el mismo que fue sometido a debate, y que después del mismo, se acordó cambiar la denominación de "BRIGADA AZUL" a "VOLUNTARIOS DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"; cuya denominación empezará a regir a partir de la suscripción de la presente Resolución

Que, de igual manera dentro del debate respectivo, los miembros del Consejo Directivo del CDR V - Piura, pusieron de conocimiento que existe la Directiva N° 004-2022-CPsP-CDN aprobada con resolución de Decanato N° 325-2022-CDN-C.Ps. P, en la misma que se establecen los roles, funciones y organización de los "Comités de especialidad del Colegio de Psicólogos del Perú", dentro de los cuáles se encontraría inmerso los "VOLUNTARIOS DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", los mismos que deben de estar organizados de la siguiente manera: Presidente, Secretario de Actas, Integrantes y Voluntarios.

Que, de igual manera en la sesión de consejo Directivo, después del debate respectivo en base a los roles, funciones y organización de los "Comités de especialidad del Colegio de Psicólogos del Perú", se acordó que habiéndose aprobado el cambio de denominación de la "BRIGADA AZUL" a los "VOLUNTARIOS DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"; se tenga que adaptar la organización de este comité a la que se establece de acuerdo a la resolución de Decanato N° 325-2022-CDN-C.Ps. P, en la misma que se establecen los roles, funciones y organización de los "Comités de especialidad del Colegio de Psicólogos del Perú", ello teniendo en cuenta la nueva denominación que se está aprobando en sesión de consejo Directivo. Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL cambio de denominación comité de "Brigada Azul" a denominarse Voluntarios del Comité de "Emergencias y Desastres".

**ARTICULO SEGUNDO:** MANTENER, la comisión integrada por los colegiados:

Bobadilla Chamba Seleny de Lourdes C.P.S.P N° 26437 PRESIDENTA  
Lujan Maza Giovanni C.P.S.P N° 25433 SECRETARIO  
Maldonado Cañola Erwin Manuel C.P.S.P N° 35601 VOCAL

**ARTICULO TERCERO:** ADAPTAR la organización de los "VOLUNTARIOS DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"; de acuerdo a la resolución de Decanato N° 325-2022-CDN-C.Ps. P, en la misma que se establecen los roles, funciones y organización de los "Comités de especialidad del Colegio de Psicólogos del Perú", ello teniendo en cuenta la nueva denominación que se está aprobando en sesión de consejo Directivo.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese, la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

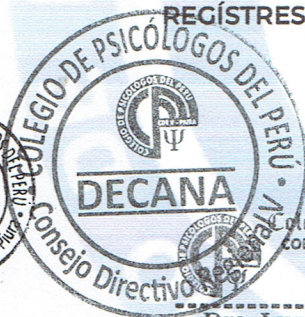
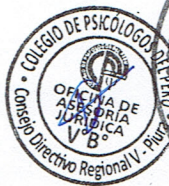
Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quían Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II



Colegio de Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C./Ps. P. 7661